



PESCA

El contexto actual, nacional y mundial, afectó al sector pesquero al igual que a otros sectores productivos del país, cambiando las prioridades y redirigiendo las acciones para atender la emergencia derivada de la pandemia. El sector pesquero en general, y especialmente el artesanal, ha sido muy duramente afectado por la crisis sanitaria extendida en todo el mundo debido al cierre de caletas, ferias libres y los puntos directos de venta de los productos del mar; por la dependencia en mercados externos para la venta de productos como la centolla y la jibia; además de la precaria protección social que tiene el sector, sin las previsiones o seguros laborales permanentes. A todo ello, se suma la situación en que se encuentran los ecosistemas marinos afectados por el cambio climático, la contaminación y la sobreexplotación de la mayoría de las especies de interés comercial. Cada uno de estos elementos ha dejado en evidencia la vulnerabilidad del sector pesquero y las consecuencias que vive en medio de la actual crisis sanitaria.

Con el objetivo de enfrentar esta situación, el 24 de abril el Gobierno de Sebastián Piñera presentó una agenda solidaria de seis puntos, con una inversión pública aproximada de \$3.500 millones, cuyo propósito era ir en ayuda del sector pesquero, especialmente artesanal. Esta agenda sería ejecutada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Subpesca), el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) y el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (Indespa), y constaba de: 1) la entrega de un aporte solidario de capacitación por \$150.000 para 20.647 pescadores pertenecientes al 40% más vulnerable de la población; 2) la entrega de mil equipos de trabajo para mujeres alqueras; 3) el financiamiento de transporte refrigerado para productos de pescadores artesanales; 4) la flexibilización de medidas de administración pesquera; 5) la suspensión de plazos en diversos procedimientos; y 6) la reasignación de 500 nuevos cupos para que el sector artesanal capture reineta.

Posteriormente, en lo que resultó en un confuso incidente, el Ejecutivo abruptamente quitó el bono por concepto de capacitación de \$150.000 y fue reemplazado por el Ingreso Familiar de Emergencia,

que alcanzaría a un número mayor de beneficiarios. El retiro del bono fue justificado por un importante recorte presupuestario que ha tenido la Subsecretaría durante este año.

En línea con lo anterior, el Gobierno ingresó a tramitación el 2 de julio un proyecto de ley que modifica la legislación pesquera, con el objetivo de enfrentar los efectos de la pandemia (boletín N° 13.629-21). Después de una expedita tramitación, el proyecto fue aprobado y se publicó en el Diario Oficial el 8 de septiembre como la Ley N° 21.259 que Modifica la Legislación Pesquera a fin de enfrentar los efectos del Covid-19. Esta ley, cuyo propósito es mitigar los efectos adversos de la crisis actual, introduce modificaciones a la normativa, permitiendo la postergación de trámites y obligaciones legales para la pesca artesanal mientras dure la crisis sanitaria. De esta manera, se busca mantener la cadena productiva, salvaguardar la seguridad alimentaria y abordar obligaciones difíciles de implementar en el contexto actual. Además, establece el continuo funcionamiento de la institucionalidad pesquera, disponiendo que las entidades públicas y privadas podrán funcionar a través de medios telemáticos.

En lo que respecta a materias de pesca durante este año, un tema que se ha tomado la agenda es el proyecto de ley que Crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural (boletín N° 13.218-06), iniciativa del Presidente de la República ingresada a tramitación en la Cámara de Diputadas y Diputados el 23 de enero de 2020, y en cuyo articulado se establece trasladar todo lo relativo a la pesca y acuicultura desde el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a este nuevo ministerio. Esta iniciativa ha sido rechazada transversalmente por todo el sector pesquero artesanal y ha levantado la discusión sobre la necesidad de un Ministerio del Mar como un anhelo histórico del sector. Con respecto a su tramitación, el proyecto fue aprobado en general y particular por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural y rechazado en particular por la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos. Actualmente, se encuentra en espera de su revisión por parte de la Sala de la Cámara de Diputados y Diputadas, a pesar de que el ministro de la cartera de Agricultura, Antonio Walker, manifestó que retiraría el proyecto después de su rechazo en la Comisión de Pesca. El rechazo transversal por parte de sector pesquero sobre el proyecto del nuevo Ministerio de Agricultura reabrió la discusión - a nivel público - sobre la necesidad de un Ministerio del Mar.

Paralelamente, en la Cámara de Diputadas y Diputados, por acuerdo de comité se programó para el 24 de noviembre la discusión en la Sala del proyecto de ley que Declara la nulidad de la ley N°20.657 (boletín N°10.527-07), luego de 20 meses de inactividad. La iniciativa fue aprobada y volvió a Comisión de Constitución para la revisión de un artículo transitorio que establece que la ley entrará en vigencia cuando se publique una nueva ley de pesca, plazo que no debe exceder los dos años.

En esa misma línea, **el 2 de diciembre de 2020 el Tercer Tribunal Oral en lo Penal de Santiago entregó el veredicto del caso Corpesca - caso emblemático por su relación a la “Ley Longueira” (Ley N° 20.657) y al financiamiento irregular de la política -, condenando al ex senador Jaime Orpis por cohecho y delitos reiterados de fraude al fisco y a la ex diputada Marta Isasi por cohecho. Ambos condenados quedaron absueltos de los delitos tributarios, y a su vez, la empresa Corpesca fue condenada por el delito de soborno.** La sentencia donde se dará lectura de las penas para los condenados se conocerá el 16 de abril de 2021, arriesgando, el ex senador, 11 años de cárcel efectiva y la ex diputada 818 días. Por su parte, para Corpesca la fiscalía pide una multa de 20.000 UTM (más de \$1000 millones de pesos) y la prohibición de establecer contratos con el Estado por cuatro años.

Por otra parte, en el marco del establecimiento de la cuota de merluza austral (*Merluccius australis*) para el año 2019 (determinada en noviembre de 2018), la Subpesca estableció una cuota de 14.800 toneladas, frente a lo cual pescadores industriales y artesanales se opusieron, por considerarla demasiado baja. El Comité de Manejo le pidió entonces a la Subpesca revisar la decisión y aumentar el “porcentaje de riesgo” de captura. A través de esta regla de control presente en el plan de manejo - en lo que es una intromisión directa de los regulados sobre la Cuota Global de Captura -, la Subsecretaría accedió y aumentó la cuota a 19.537 toneladas sin el consenso del Comité Científico Técnico. Ante esta situación, el 17 de abril de 2020 se presentó un recurso de reclamación contra el Ministerio de Economía por parte de la ONG Oceana en tribunales ambientales.

En temas internacionales, desde el mes de julio existe preocupación por la presencia de una flota china que se encontraba pescando en el límite de la Zona Económica Exclusiva (ZEE) de las Islas Galápagos en Ecuador, y que luego se dirigió hacia el sur del océano Pacífico. Durante el mes de diciembre, 11 embarcaciones de esta flota se encontraban dentro de la ZEE de Chile, no para pescar, sino en tránsito hacia al Estrecho de Magallanes para cruzar al océano Atlántico. Esta flota está constituida por alrededor de 400 embarcaciones, principalmente de barcos poteros y algunos palangreros, cuya finalidad es la captura del calamar gigante (*Dosidicus gigas*) o jibia, como es conocida en nuestro país. Cabe recordar que, con la intención de proteger esta especie, fue tramitada y publicada en nuestro país la Ley N°21.134 que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, con objeto de regular la captura de la jibia, y que determinó que para su captura se utilizaría únicamente la potera o línea de mano como aparejo de pesca, excluyendo el arrastre usado por la pesca industrial. La presencia de una flota de tal magnitud amenaza la sustentabilidad de la especie, pero a su vez, es una amenaza para los parques y reservas marinas que se encuentran en sus cercanías. Esto ha relevado la importancia de avanzar en acuerdos entre los países para restringir los subsidios pesqueros por parte de los estados, los cuales hacen posible el movimiento de estas flotas en aguas internacionales.

Actualización del avance de proyectos de ley en tramitación:

| Proyecto de Ley | Boletín N° | Trámite | Estado |
|---|---|--|--|
| Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en lo relativo a las licencias transables de pesca e incorpora normas para prevenir la pesca ilegal. | 11704-21 11642-21 10190-21 7926-03 Refundidos | Primer Trámite Constitucional Senado | Aprobado en general y en particular (12/08/2020) por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura. Actualmente esperando revisión por parte de la Comisión de Hacienda. |
| Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos. | 12535-21 | Primer Trámite Constitucional Senado | Aprobado en general y particular (29/10/2020) por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura. |
| Modifican la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre respecto de la especie merluza común. | 13019-21 12937-21 Refundidos | Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputadas y Diputados | Discusión en general. Actualmente en Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos. |
| Declara la nulidad de la ley N°20.657, que Modifica en el ámbito de la sustentabilidad de recursos hidrobiológicos, acceso a la actividad pesquera industrial y artesanal y regulaciones para la investigación y fiscalización, la ley General de Pesca y Acuicultura contenida en la ley N° 18.892 y sus modificaciones. | 10527-07 | Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputadas y Diputados | Aprobado en general por la Sala el 24 de noviembre de 2020 y remitido a la Comisión de Constitución para revisión de indicación. |
| Crea el Ministerio de Agricultura, Alimentos y Desarrollo Rural. | 13218-06 | Primer Trámite Constitucional Cámara de Diputadas y Diputados | Comenzó a ser analizado por la Comisión de Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural el 10 de marzo de 2020, fue aprobado en general y en particular, y durante la tramitación se recibieron alrededor de 70 invitados. Fue despachado a la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos el 23 de septiembre. El 09 de noviembre fue Rechazado y despachado a Sala por la comisión. |

Material complementario Terram

Documentos

[Cartilla Artes y aparejos de pesca](#)

Columnas

[Una no es ninguna: Todas las medidas son necesarias para detener la sobreexplotación de la merluza](#)

[El estrepitoso fracaso de la tramitación del nuevo Ministerio de Agricultura](#)